

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

1000- 14

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "DIPO AUTO C. LTDA."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de constitución de la compañía "DIPO AUTO C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 12 de abril de 1.989, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 89-1-2-1- **0952** de **24 MAYO 1989**

2.- **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

<u>NOMINA</u>	<u>E. CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>
JAIRO DIAS HERRERA,	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
PATRICIO DIAZ HERRERA,	SOLTERO	ECUATORIANA	QUITO
LUCIANO POZZALIO.	CASADO	ITALIANA	QUITO

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La denominación de la compañía es: "DIPO AUTO C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.

4.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es: "La comercialización, distribución, importación, exportación de llantas para todo tipo de vehículos y de automotores, vehículos, sus partes, accesorios y repuestos. Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá importar maquinaria, repuestos, accesorios, equipos, motores que fueren necesarios."

6. **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de S/.1'500.000,00, dividido en 1.500 participaciones de S/.1.000,00 cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.750.000,00; el capital por pagarse es de S/.750.000,00.

8.- **NOMINA DE SOCIOS.-** El número de socios es de tres y su nómina es la que consta en el numeral dos de este extracto.

9.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-** El socio LUCIANO POZZALIO, de nacionalidad italiana, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 517, expedida el 3 de abril de 1.989, para invertir en la constitución de la compañía "DIPO AUTO C. LTDA.", como inversionista nacional. La autorización tiene el carácter de específica. El aporte se lo efectúa en numerario S/.375.000,00, el capital por pagarse es de S/.375.000,00.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 15
EXTRACTO

Pág. 2.-

"DIFO AUTO C. LTDA."

- 10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 24 MAYO 1966

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL.

Idem.-
Nº 406.-